



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00629-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 24 de noviembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumpliera con lo ordenado por este Despacho en auto del 27 de octubre de 2023, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE MOGOTES “SERVIMCOOP LTDA”**, identificada con NIT. 890.203.690-3, representado legalmente por Aura Elisa Becerra Vergara, a través de apoderado contra **ORLANDO SANCHEZ VARGAS** identificado con CC. 13.355.017, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 159 del 27 de noviembre de 2023.